

**0304-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticuatro. **Acreditación en la estructura del distrito CATEDRAL del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE., del partido ALIANZA POR SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto n.º 0231-DRPP-2022 de las siete horas con diez minutos del seis de setiembre de dos mil veintidós, se le indicó al partido Alianza Por San José que la estructura del distrito Catedral se encontraba completa.

Posteriormente, en fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se presentaron las renunciaciones de los señores: Ronald Josué Gómez Cortés, cédula de identidad 115880251, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Joán Cortés Castro, cédula de identidad 110110251, presidente suplente y delegado territorial propietario y Adriana Calderón Jiménez, cédula de identidad 110310608, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento (*Ver oficios DRPP-1330-2024, DRPP-1310-2024 y DGRE-0676-2024, respectivamente.*)

Finalmente, el día seis de julio del dos mil veinticuatro, el partido Alianza por San José celebró una nueva asamblea en el distrito en mención -de manera presencial-, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Alice Mayela Brooks Prudo, cédula de identidad 114590428, Eduardo Domingo Sánchez Alvarado, cédula de identidad 113150285 y José Joaquín Cambronero Fernández, cédula de identidad 103570158, todos como delegados territoriales propietarios, en virtud de las renunciaciones presentadas.

Por tanto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO CATEDRAL**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110790938	KARLA GUISELLE COLOMER DURAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
603560164	KRISTEL ALEXIA MUÑOZ DURAN	SECRETARIO SUPLENTE
119010411	EMMANUEL ESQUIVEL COLOMER	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106530694	MARCOS ESQUIVEL BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
119010411	EMMANUEL ESQUIVEL COLOMER	TERRITORIAL PROPIETARIO
110790938	KARLA GUISELLE COLOMER DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114590428</b>	<b>ALICE MAYELA BROOKS PRUDO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>113150285</b>	<b>EDUARDO DOMINGO SANCHEZ ALVARADO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>103570158</b>	<b>JOSE JOAQUIN CAMBRONERO FERNANDEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Observaciones:** Deberá considerar el partido que **el puesto de secretario propietario, tesorero propietario y presidente suplente del Comité Ejecutivo distrital se encuentran vacantes y podrá ser designado en el momento en que el partido político lo considere pertinente, sin embargo deberá estimar que dichos nombramientos** deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, los nombramientos realizados serán por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciséis de setiembre del año dos mil veintisiete, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José

Ref., No.: (02060, 1993)-2024